



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 15 JUL 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2018-0037

Revisado el informe secretarial y analizadas las actuaciones, el Juzgado se pronuncia como sigue:

1.- Téngase en cuenta, el embargo de remanentes decretado por el **Juzgado Noveno (9°) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Oficiese.**

2.- En atención al embargo de remanentes citado con anterioridad, por secretaría póngase a disposición del **Juzgado Noveno (9°) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, la suma de **\$1.000.000** (límite de la medida), para tal efecto, deberá fraccionar uno de los títulos que se encuentra órdenes del Despacho.

3.- Por ser procedente la solicitud de la parte demandada, **SE ORDENA** la entrega a **LUZ STELLA ARISTIZABAL** o a su apoderado con facultad para recibir, de las sumas de dinero que se encuentren en esta Oficina Judicial y por cuenta del presente asunto, una vez descontado el valor por cuenta del embargo de remanentes.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE (2),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>62</u> hoy <u>18 JUL 2022</u> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
--